

ANEXO REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Exmo. Sr. D. Miguel Marín Cobos, Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma en virtud del Decreto de Presidencia Nº 0915, de fecha 10 julio de 2023.

DE OTRA PARTE, Doña María Luz Usamentiaga Ortiz, mayor de edad, con DNI XX6283XXX, con actuando en nombre y representación de Orange Espagne, S.A.U. con NIF A82009812 y con domicilio a estos efectos en Pozuelo de Alarcón, Paseo del Club Deportivo, 1, P.E. La Finca, Edif. 8, 28223. Ejercita facultades conferidas en escritura pública otorgada el 27 de junio de 2024 ante el Notario de Madrid, D. Adolfo Pries Picardo, bajo el número 3.002 de su protocolo. (En adelante, también denominada "OSP").

Actuando los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose capacidad y competencia para obligarse en los términos de este documento, a todo efecto.

EXPONEN

1.- Que la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento tiene entre sus competencias las relativas a la promoción de la cultura científica, y de la ciencia en la ciudadanía, así como de las vocaciones en ciencia, tecnología, matemáticas e ingeniería, especialmente en el ámbito de las mujeres y en colaboración con los órganos responsables de educación no universitaria.

La Consejería tiene entre sus objetivos la capacitación digital de la población, como herramienta clave para reducir la brecha digital y contribuir a la mejora de la cohesión social y económica de Melilla.

Por ello la Consejería promueve iniciativas como las recogidas en este convenio, con el objetivo de formar en habilidades digitales a la población, poniendo especial énfasis en colectivos de riesgo de exclusión digital, como pueden ser las personas mayores.

Que **Orange**, es una compañía que presta servicios de comunicaciones electrónica tanto fijas como móviles en todas sus modalidades y de transmisión de voz y datos, a través de las tecnologías disponibles en cada momento y que desarrolla a través de su programa solidario acciones para el acceso a las nuevas tecnologías a determinados grupos sociales combatiendo la brecha digital, y en especial el desarrollo de habilidades digitales de las personas mayores.

En relación con el objeto de este Convenio, Orange declara ha sido adjudicataria de un programa de ayudas de Red.es para la capacitación digital de la ciudadanía, enmarcadas dentro del "Plan Nacional de Competencias Digitales", en la inversión 1

Competencias digitales transversales>. Los objetivos de las citadas ayudas, concretamente las dirigidas al grupo A de personas mayores de 60 años, coinciden plenamente con los objetivos de este Convenio, por lo que todas las acciones se ejecutarán y justificarán en el ámbito de esta ayuda (más info en <https://www.red.es/es/inciatiivas/proyectos/capacitacion-digital-de-la-ciudadania>).

III.- Que ambas instituciones son conscientes del papel activo que desarrollan y que tienen que desarrollar las personas mayores en la sociedad. El aumento progresivo de la esperanza de vida, así como la mejora de las condiciones sociales y de salud, han dado lugar a un colectivo cada vez más numeroso, más heterogéneo y con necesidades diferentes a lo largo de su ciclo vital.

Que visto todo lo anterior, y puesto de manifiesto que tienen objetivos complementarios y en común, la Consejería de Innovación Tecnológica y Orange se encuentran interesadas en realizar actividades conjuntas, por lo que ambas partes suscriben el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. DENOMINACIÓN

Este acuerdo de colaboración, así como los objetivos y actividades que en él se van a desarrollar se denomina CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ORANGE ESPAGNE, S.A.U. para el proyecto Igualdad Digital Mayores Conectados.

SEGUNDA. OBJETO

Que la finalidad del presente Convenio es el desarrollo de actividades y el proyecto conjunto entre las partes para el desarrollo de talleres acordados en ubicaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla. A propuesta de cualquiera de las partes y de mutuo acuerdo, podrán incorporarse al calendario de actividades más talleres en las mismas o en otras ubicaciones.

TERCERA. DURACIÓN

Este acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá un plazo de vigencia de un año. No obstante, dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por períodos anuales hasta un máximo de dos años adicionales.

CUARTA. DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN.

El presente Convenio se concreta en la relación de las actividades que a continuación se enumeran.

-Orange realizará durante la vigencia del presente convenio talleres que podrán tener alguna de las siguientes temáticas según sea el interés de la Consejería y/o el colectivo determinado. "Uso básico del Smartphone", "Ciudadanía e identidad digital", "Compras y banco on line", "Seguridad en tu móvil", "Seguridad en internet y en las RRSS", "Aplicaciones del día a día", "Contenidos audiovisuales", "Las Redes sociales", "Bulos y noticias falsas", "Inteligencia artificial", "Uso responsable de la tecnología", y "Menores y tecnología" (más información en anexo I). Se llevarán a cabo en ubicaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y estarán destinados a colectivos de personas mayores de 60 años.

-Los mencionados talleres consistirán en el apoyo, acompañamiento, tutorización, formación y capacitación en competencias digitales, para el manejo del móvil en el día a día de las personas mayores.

-El objetivo de los talleres será combatir la brecha digital de los grupos sociales que asistan a los mismos.